CONTRATO Nº 16/2022

ADENDA Nº 2

Esta Adenda al **Contrato N° 16/2022**, adjudicado en el marco de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 04/2022. CONTRATACION DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ. ID N° 406.605,** a través de la Resolución S.G. N° 383 de fecha 22 de agosto de 2022, se celebra en fecha 15 de sebembre de 2025, entre el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, a través del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA**, con domicilio en las calles Mcal. Estigarribia Nº 796 esq. Tacuary , Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Director General del **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, ING. FERNANDO ENRIQUE GARCÍA ALONSO,** con **Cédula de Identidad Nº 843.669,** denominado en adelante **EL CONTRATANTE,** por una parte y; por la otra parte la firma **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.**, con **RUC N° 80038108-4,** con domicilio en Avenida República Argentina N° 2779, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el **Ing. ALEJANDRO GABRIEL FELDMANN LICHI** con **Cédula de Identidad N° 3.278.833,** en adelante denominado **EL CONTRATISTA,** en el marco del **CONTRATO DE PRESTAMO Nº 3601/OC-PR – BID – CONVENIO DE CREDITO DEL INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL DEL REINO DE ESPAÑA – ICO – FONPRODE.**

I- ANTECEDENTES:

En el marco de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 04/2022. CONTRATACION DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ. ID N° 406.605**, la firma contratista **CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.** fue adjudicada para la ejecución del Diseño y Construcción del Sistema de Agua Potable para la Ciudad de Itapé.

El contrato se encuentra excluido de acuerdo al artículo 2 inciso c, de la Ley 2051/2003 y se rige de acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID. GN-2349-9.

II- JUSTIFICATIVOS

1. Que, en el marco del Contrato N° 16/2022 la firma contratista CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. ha presentado a consideración de la Contratante, los antecedentes correspondientes al Convenio Modificatorio N° 2, según *Expediente Mesa de Entrada Única N° 3469 de fecha 10 de julio de 2025.*

2. Que, conforme al Informe Técnico presentado, el Convenio Modificatorio N° 2 (Adenda N° 2) contempla variaciones constructivas en los rubros de los siguientes ítems:

   - **ÍTEM B: SERVICIOS TÉCNICOS – CONTROL DE OBRAS.**
   - **ÍTEM D: EJECUCIÓN DE OBRAS:**
     - **D.1: Captación de agua cruda.**
     - **D.6 Disposición final de lodos decantadores y aguas de lavado de filtros**
     - **D.7 Obras para la Localidad de Itapé.**

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Alejandro Feldmann L.
Representante Legal
Constructora Feldmann S.A.

- **D.8 Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Potrero Sosa.**
- **D.9 Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Isla Vega.**
- **D.10 Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Cerro Guy.**
- **D.11 Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Loma Jhovy.**
- **D.12 Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Cerrito.**
- **D.13 Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Costa Jhu.**
- **D.14 Obras en el predio del Tanque Elevado Existente de Potrero Reducción.**

3. Que, conforme al Informe Técnico presentado por Memorándum G.O N° 30/2025, la Fiscalización de Obras y por la Supervisión del Contrato (Consorcio AH Consultores), indican cuanto sigue:

   - *Las modificaciones a implementarse a través del presente convenio, originaron la revisión de las cantidades contractuales y la adecuación del proyecto a ser ejecutado según las condiciones reales del terreno existentes en la zona de obras.*
   - *Las modificaciones involucran en sí la variación de cantidades contractuales en algunos ítems de trabajo, adecuándolas a las condiciones reales existentes, incorporando la ejecución de obras no previstas, para los cuales se han generado nuevos ítems a los efectos de asegurar la calidad, funcionalidad y la correcta terminación de las obras.*
   - *Los precios unitarios de los nuevos rubros del Convenio Modificatorio N° 2 han sido revisados por la Fiscalización de Obras y por la Supervisión del Contrato respectivamente, estando conforme con los mismos en vista a que fueron ajustados a los precios de mercado de obras similares. Los ítems de nuevos rubros cuentan con sus planillas de composición de precios*
   - *El Convenio Modificatorio N° 2 (Adenda N° 2) contempla: i) planillas de desglose de ítems cuyas cantidades disminuyeron, ii) planillas de desglose de ítems cuyas cantidades aumentaron; iii) planillas de desglose de ítems cuyas cantidades se eliminan y finalmente, iv) planillas con desglose de los ítems con incorporación de rubros nuevos.*

4. Que, conforme al análisis presentado y en razón de las variaciones constructivas previstas en el Convenio Modificatorio N° 2, se ajusta el monto ampliado en el marco del Convenio Modificatorio N° 1, de *G. 1.871.139.577 (guaraníes mil ochocientos setenta y un millones, ciento treinta y nueve mil, quinientos setenta y siete)* a la suma de *G. 1.871.087.122 (guaraníes mil ochocientos setenta y un millones, ochenta y siete mil, ciento veinte y dos)*

5. Que, las ampliaciones dadas en el marco de la Adenda N° 2, representan una variación total del 14.98% en relación al monto del contrato, cuyo detalle se presenta a continuación:

ÍTEM	CONCEPTO	MONTO en G.
A	MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL	**12.488.923.810**
B	MONTO A SER AMPLIADO (ADENDA N° 1)	**1.871.139.577**
C	**MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO SEGÚN ADENDA N° 1**	**14.360.063.387**
D	MONTO AJUSTE EN RAZÓN DE LA ADENDA N° 2	**-52.455**
E	MONTO A SER AMPLIADO (ADENDA N° 2)	**1.871.087.122**
F	**MONTO DEL CONTRATO AMPLIADO SEGÚN ADENDA N° 2**	**14.360.010.932**
VARIACIÓN CONTRACTUAL		**%**
G	**% DE VARIACIÓN [E/A]**	**14.98**

6. Que, en el marco de la ejecución del Contrato N° 16/2022, el plazo original de ejecución de la obra era de seiscientos (600) días calendarios, distribuidos en:

   - *Cuatrocientos veinte (420) días calendarios para la Ejecución de las Obras y:*

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Alejandro Feldmann L.
Representante Legal
Constructora Feldmann S.A

- *Ciento ochenta (180) días calendarios para el Período de Operación y Mantenimiento.*

La Fecha de Inicio del plazo contractual corresponde a la fecha del acta de entrega de sitios de obras, la cual ha sido emitida en fecha 25/11/2022.

Considerando lo expuesto y en base al Informe Técnico emitido por la Fiscalización de Obras y por la Supervisión del Contrato (Consorcio AH Consultores), según Memorando G.O N° 30/2025, se establece cuanto sigue:

- ***El Contrato N° 16/2022 cuenta con quinientos veinte y ocho (528) días calendarios de prórroga por eventos compensables.***
- ***Conforme a lo indicado, la fecha de terminación de las obras es el 27/12/2025, incluyendo el período de operación y mantenimiento.***

7. Que, la Fiscalización de Obras y la Supervisión del Contrato (Consorcio AH Consultores) no presentan objeciones a la propuesta presentada por la firma contratista y, por Memorándum G.O N° 30/2025 de fecha 05/08/2025 y por Memorándum ECATEF GGE N° 190/2025 de fecha 05/08/2025 respectivamente, solicitan dar continuidad a los trámites administrativos correspondientes.

8. De acuerdo a las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-9, en el Apéndice 1 Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones – ítem 3 Modificaciones establece lo siguiente:

   .."En el caso de los contratos sujetos a revisión "ex ante", antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo, que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de Cambio.

   En tal sentido, se entiende que un cambio que no supere en más del 15% del precio original, no requiere de carta de No Objeción emitida por el Banco Interamericano de Desarrollo.

9. Que la presente adenda cuenta con el Informe de Auditoría Interna del SENASA, de fecha 09 de setiembre de 2025.

10. La Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J N° 306 de fecha 26 de agosto de 2025.

11. Que, por Resolución S.G. N° 724 de fecha 06 de noviembre de 2024, se autoriza al titular de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir todos los documentos relativos a aprobaciones de convenios modificatorios y las adendas respectivas que guardan relación a los procesos de contratación establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas" y en el artículo 14° de la Ley N° 7021/2022 – "De Suministro y Contrataciones Públicas", implementados por el SENASA, siempre que se encuentren dentro del marco normativo legal y reglamentario vigente para estos procedimientos.

Ing. Fernando García
Director General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

12. Que, en fecha 15 de Setiembre de 2025, ha sido emitida la Resolución SENASA N° 868 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO N° 16/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONTRATISTA CONSTRUCTORA FELDMANN S.A. EN EL MARCO DE LA COMPARACIÓN DE PRECIOS Nº 04/2022. CONTRATACION DE DISEÑO Y CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE ITAPÉ. ID N° 406.805.

Alejandro Feldmann
Representante Legal
Constructora Feldmann S.A.

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º Que, en base a lo indicado en el numeral II JUSTIFICATIVOS, se ajusta el monto ampliado en el marco del Convenio Modificatorio N° 1, de *G. 1.871.139.577 (guaraníes mil ochocientos setenta y un millones, ciento treinta y nueve mil, quinientos setenta y siete)* a la suma de *G. 1.871.087.122 (guaraníes mil ochocientos setenta y un millones, ochenta y siete mil, ciento veinte y dos), lo cual representa una variación total del 14,98% en relación al monto del contrato original.*

Clausula 2° Que, el monto total del contrato ampliado, con los ajustes realizados en el marco de la Adenda N° 2, es de *G. 14.360.010.932 (guaraníes catorce mil trescientos sesenta millones, diez mil, novecientos treinta y dos).*

Cláusula 3° En relación al plazo de ejecución de las obras del Contrato N° 16/2022, se debe considerar cuanto sigue:

- *El plazo de ejecución de las obras del Contrato N° 16/2022 es el 27/12/2025, incluyendo el período de operación y mantenimiento.*

Cláusula 4º Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original y de la Adenda N° 1, que no sean afectadas por la Adenda N° 2, permanecen vigentes e invariables.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad y plena aceptación de las condiciones estipuladas, las partes suscriben la presente Adenda N° 2 al Contrato N° 16/2022, en el día y año antes indicado.

Ing. ALEJANDRO GABRIEL FELDMANN LICHI
Representante Legal
CONSTRUCTORA FELDMANN S.A.
Alejandro Feldmann L.
Representante Legal
Constructora Feldmann S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
SENASA

Ing. FERNANDO GARCÍA
Director General
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL